

ACTA NUMERO DIECINUEVE. Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las catorce horas del día treinta de junio de dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, ***el Alcalde dio a conocer el incremento de casos positivos de COVID-19 en el Municipio y de personas fallecidas a causa de la pandemia, y considerando que el personal operativo y administrativo están expuestos a ser contagiados a pesar de tomar las medidas sanitarias de prevención correspondientes; el Concejo Municipal en pleno con el objeto de salvaguardar la salud y vida de los funcionarios y empleados de la municipalidad considera urgente y necesario que se realicen las gestiones pertinentes ante laboratorios privados autorizados para la realización de pruebas de COVID-19, el costo por la realización de dichas pruebas será a cargo de la Municipalidad. Es importante señalar que al determinarse casos positivos de funcionarios y empleados con COVID-19, se deberán hacer las gestiones y trámites correspondientes para salvaguardarlos de preferencia en sus lugares de habitación y no se descontará salario alguno ni perderán su empleo todo y cuando se realicen los trámites médicos ante las instituciones correspondientes. Se delega al Jefe de la UACI para que de manera urgente realice los trámites correspondientes para la adquisición y realización de las pruebas COVID-19 en laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud e informe al Concejo para las decisiones correspondientes.*** Seguidamente el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que en acuerdo número Uno de acta Doce con fecha seis de Mayo de dos mil Veinte se aprobó el perfil técnico del subproyecto; **“ENGRAMILLADO DE LA CANCHA DE FÚTBOL NUMERO UNO DE BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020”** y con el objeto de realizar las obras dentro

del municipio enfocados al deporte el concejo tomo a bien la ejecución del subproyecto en mención. **b)** Que la Comisión de Evaluación de Oferta (**CEO**) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación con fecha veinticuatro de junio del dos mil veinte, del Proceso Libre Gestión, **LG-08-AMMSJ-2020** en el marco de la ejecución del Proyecto; **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020**, dentro del proceso del subproyecto antes relacionado se recibieron tres ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
FRANCISCO ANTONIO ELÍAS MOLINA GARCÍA (QUINTA SAN MIGUEL: VIVERO & HIDROLOGÍA SOSTENIBLE)	\$7,678.42
KRACONS, S.A. DE C.V.	\$8,998.06
INNOVHARTE, S.A. DE C.V.	\$43,894.39

c) La Comisión de Evaluación de Oferta (**CEO**) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes en el proceso **LG-08-AMMSJ-2020** del Subproyecto **EN REFERENCIA CONCLUYEN:** Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvo el cuadro de documentación exigida a empresas y persona natural participantes según lo establecido en las especificaciones técnicas, por lo que se agenda el siguiente detalle;

DETALLE	FRANCISCO ANTONIO ELÍAS MOLINA GARCÍA (QUINTA SAN MIGUEL: VIVERO & HIDROLOGÍA SOSTENIBLE)		KRACONS, S.A. DE C.V.		INNOVHARTE, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPL E	NO CUMPLE
PAGARE CERTIFICADO ANTE NOTARIO QUE REUNA LOS REQUISITOS DE LEY	X		X			X
OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA CERTIFICADA ANTE NOTARIO	X		X		X	
DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA UACI ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN CERTIFICADA ANTE NOTARIO	X			X	X	

PAGINAS FOLIADAS	DEBIDAMENTE	X		X			X
------------------	-------------	---	--	---	--	--	---

d) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión, **LG-08-AMMSJ-2020**, recomienda al honorable Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del Subproyecto antes citado, a favor de **FRANCISCO ANTONIO ELÍAS MOLINA GARCÍA (QUINTA SAN MIGUEL: VIVERO & HIDROLOGÍA SOSTENIBLE)** quien oferto un monto de **\$7,678.42 Siete mil seiscientos setenta y ocho 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, por haber cumplido con los requerimientos exigidos en las especificaciones, las cuales se subieron al Sistema Electrónico **COMPRASAL**; e) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES. Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: I-** Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión **“LG-08-AMMSJ-2020”**, y adjudicar a la persona encargada de la ejecución del subproyecto; **“ENGRAMILLADO DE LA CANCHA DE FÚTBOL NUMERO UNO DE BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020”** por la cantidad de **\$7,678.42 Siete mil seiscientos setenta y ocho 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América** . Así mimo se autoriza al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para su contratación y ejecución. **II-** Que tomando de base el Art. 47 del Código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante notario el respectivo contrato de la obra, mediante el representante legal **Francisco Antonio Elías Molina García**, dueño de **Quinta San Miguel (Viveros & Hidrología Sostenible)**; por haber cumplido con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas y ser la oferta más económica para la Municipalidad estableciendo la forma de pago. **III-**. Que tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez erogue de la cuenta corriente del Proyecto; **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020** la cantidad de **\$7,678.42 Siete mil seiscientos setenta y ocho 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Francisco Antonio Elías Molina García**, por la ejecución total del subproyecto antes relacionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI, Administrador de contrato, supervisor externo y Alcalde Municipal, el gasto de aplicará al código **61603** del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I-** Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del proyecto: **“CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020”** según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	ECINJO S.A DE C.V	\$1,740.00
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C. V	\$2,100.00
3	OSSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V	\$2,000.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **ECINJO S.A DE C.V** para la Supervisión Externa del proyecto: **“CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020”**, por la cantidad de **\$1,740.00 (Un mil setecientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión externa. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente **“CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020”**, el valor de **\$1,740.00 (Un mil setecientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **ECINJO S.A DE C.V** mediante el representante legal **ING.EMILIO ANTONIO JOYA FUENTES**, por la Supervisión Externa del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del proyecto: **“CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON CONCEPCION SECTOR 1, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”** según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C. V	\$1,100.00
2	CISMO CONSULTORES S.A DE C.V	\$2,050.00
3	GW INVERSIONES S.A DE C.V	\$1,800.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C. V** para la Supervisión Externa del proyecto: **“CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON CONCEPCION SECTOR 1, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”**, por la cantidad de **\$1,100.00 (Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta

más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión externa. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente “**CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON CONCEPCION SECTOR 1, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020**”, el valor de **\$1,100.00 (Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C. V** mediante el representante legal **ING. OSCAR RENE LARA CANALES**, por la Supervisión Externa del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar al señor **JOSE ANGEL BELTRAN CRUZ** como Administrador de contrato para la ejecución del proyecto: “**CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON CONCEPCION SECTOR 1, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020**”. El administrador de contrato debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo en la entrega de informes, verificando el cumplimiento de la obra; elaborando actas parciales y totales, entre otras actividades a realizar durante la ejecución. Y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL SECTOR EL CHILINDRON DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020**, que se ejecutará de los fondos provenientes de la cuenta de ahorro **2% FODES. II-** Que las empresas oferentes se detallan a continuación;

<i>Empresa</i>	<i>Monto ofertado</i>
CONYSOC S.A DE C.V	\$1,940.00
PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V	\$1,990.00
IDC INGENIEROS S.A DE C.V	\$1,580.00

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **IDC INGENIEROS S.A DE C.V** para que formule la carpeta técnica y

especificaciones del Proyecto; **CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL SECTOR EL CHILINDRON DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020** por un monto de **\$1,580.00 (Un mil Quinientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI que realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Pre Inversión** el valor de **\$1,580.00 (Un mil Quinientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** , a favor de la Empresa **IDC INGENIEROS S.A DE C.V** mediante el representante legal **ING. ROMERO ENRIQUE VALENCIA** previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto en referencia, dando el visto bueno del Alcalde Municipal, Síndico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020** , que se ejecutará de los fondos provenientes de la cuenta de ahorro **2% FODES. II-** Que las empresas oferentes se detallan a continuación;

<i>Empresa</i>	<i>Monto ofertado</i>
CONSTRUCTORA E INVERIONES S.A DE C.V	\$1,850.00
CONSTRU SANTOS S.A DE C.V	\$1,900.00
D.C BEKALU S.A DE C.V	\$1,520.00

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **D.C BEKALU S.A DE C.V** para que formule la carpeta técnica y especificaciones del Proyecto; **CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020** por un monto de **\$1,520.00 (Un mil Quinientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI que realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Pre Inversión** el valor de **\$1,520.00 (Un mil Quinientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, a favor de la Empresa **D.C BEKALU S.A DE C.V** mediante el representante legal **ARQ. BENJAMIN ASHEL MORALES ROMERO** previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto en referencia, dando el visto bueno del Alcalde Municipal, Síndico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifíquese**

y comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **CONCRETEADO DE CALLE EL ENGANCHE QUE CONDUCE AL RIO EL ZAPOTE SECTOR LA ERMITA DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2020**, que se ejecutará de los fondos provenientes de la cuenta de ahorro **2% FODES. II-** Que las empresas oferentes se detallan a continuación;

<i>Empresa</i>	<i>Monto ofertado</i>
GRUPO LUSAG S.A DE C.V	\$1,300.00
INCOPRO S.A DE C.V	\$952.00
CONSTRU SANTOS S.A DE C.V	\$1,250.00

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **INCOPRO S.A DE C.V** para que formule la carpeta técnica y especificaciones del Proyecto; **CONCRETEADO DE CALLE EL ENGANCHE QUE CONDUCE AL RIO EL ZAPOTE SECTOR LA ERMITA DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2020** por un monto de **\$952.00 (Novecientos cincuenta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI que realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Pre Inversión** el valor de **\$952.00 (Novecientos cincuenta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, a favor de la Empresa **INCOPRO S.A DE C.V** mediante el representante legal **ING. HUGO ALBERTO PASADA ULLOA** previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto en referencia, dando el visto bueno el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO a)** Que el desempeño del señor **José Napoleón Rafael López** ha sido eficiente para la municipalidad por lo que el Concejo toma a bien renovar el contrato laboral por un periodo de TRES meses contados a partir del uno de Julio al treinta de Septiembre de dos mil veinte, quien se desempeñara como Motorista Municipal, con el fin de trasladar al personal operativo y administrativo de la municipalidad a diferentes lugares en misión oficial, ya que posee experiencia y capacidad en el manejo de automotores, así mismo posee su Licencia de Conducir Clase PESADA T vigente, que le permite desempeñar las funciones requeridas con eficiencia y eficacia para la municipalidad. **b)** Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la Republica de El Salvador, 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 de código municipal **ACUERDA. I-** Renovar el contrato laboral del señor **José Napoleón Rafael López**

como **MOTORISTA MUNICIPAL** a partir del 1 de Julio al 30 de septiembre de 2020, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Cargos y Categorías de la municipalidad. **II-** Autorizar a la Encargada de Presupuesto Ad-honorem realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente y aplicar el gasto al código **51201** del presupuesto Municipal vigente. **III-** Autorizar a la tesorera municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Servicio de Agua, la cantidad de **(\$350.00) Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** por cada mes laborado a favor del señor **José Napoleón Rafael López** aplicando los descuentos de ISSS y AFP según lo establece la Ley. **IV-** Se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que firme el respectivo contrato laboral por el periodo antes mencionado. Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se ha vencido el contrato de la señorita **Brenda Marisol Chávez Mejía**, quien se desempeña como **ENCARGADA DE LA ASISTENCIA A USUARIOS**, y que con el objeto de mantener un buen servicio a los contribuyentes y usuarios que visitan las oficinas del palacio municipal, a reuniones, pago de servicios, protocolos que se establecen en la municipalidad para la prevención de la pandemia COVID-19, entre otras actividades, es necesario renovar el contrato de la señorita **Chávez Mejía**. **b)** El concejo luego de analizar el buen desempeño de la señorita Chávez toman a bien renovar contrato laboral por un periodo de SEIS contado a partir del 1 de Julio al 31 de diciembre de 2020. **C)** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero y cuarto; Art 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Renovar el contrato de la señorita **Brenda Marisol Chávez Mejía**, como **ENCARGADA DE LA ASISTENCIA A USUARIOS** y será la responsable de brindar un buen servicio a los usuarios en general que visitan las diferentes oficinas del Palacio Municipal, también mantener el apoyo con los nuevos protocolos de salud que se implementan dentro de las instalaciones, dicha renovación tendrá un periodo de seis meses contado a partir del 1 de julio al 31 de Diciembre de 2020. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal o Servicio de Agua**, la cantidad de **(\$314.00) Trescientos catorce 00/100 dólares de los estados unidos de América** a favor de la señorita **Brenda Marisol Chávez Mejía**, a quien se le aplicarán los descuentos de ISSS y AFP según lo establece la Ley. A la vez tomando de base el Art. 47 de Código Municipal se autoriza al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme el respectivo contrato laboral. A la vez se autoriza a la Encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y aplicar el gasto al código **51201** del presupuesto Municipal 2020. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere la Ley y **CONSIDERANDO: a)** Que se ha vencido el contrato del señor **Carlos Antonio Hernández Vides** quien se

desempeña como **Jefe de Servicios Municipales y Adhonorem Supervisión de Personal Administrativo**. **b)** Que el trabajo desempeñado ha sido satisfactorio para la municipalidad, razón por la cual es conveniente renovar el contrato laboral por un período de TRES meses a partir del 1 de Julio hasta el 30 de septiembre de 2020 **c)** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y cuarto; Art 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: I-** Renovar la contratación del **Sr. Carlos Antonio Hernández Vides** como **Jefe de Servicios Municipales y Adhonorem Supervisión de Personal Administrativo** a partir del 1 de Julio hasta el 30 de septiembre de 2020; quien devengará el sueldo mensual de **(\$500.00) QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; II-** El Señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, cumplirá con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Cargos y Categorías de la municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente **Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan servicio de agua**, la cantidad de **(\$500.00)** por cada mes a favor del **Sr. Carlos Antonio Hernández Vides**, a quien se le aplicarán los descuentos de ISSS y AFP según lo establecido en la Ley. Así mismo tomando de base el Art 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme el respectivo contrato laboral. A la vez se autoriza a la Encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y aplicar el gasto al código **51201** del presupuesto Municipal 2020. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha vencido el contrato laboral del señor **José Firmo Munguía Cruz**, quien posee una discapacidad en uno de sus pies, y con el objetivo de cumplir la ley el concejo toma a bien renovar el contrato laboral del señor Munguía Cruz por un periodo de TRES meses contados a partir del 1 de Julio al 30 de septiembre de 2020, como **Encargado del Mantenimiento del Palacio Municipal; II)** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar el contrato del Señor **José Firmo Munguía Cruz**, por un período de TRES meses contados a partir del 1 de Julio al 30 de septiembre de 2020, desempeñándose como **Encargado del Mantenimiento del Palacio Municipal**, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Cargo de la municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente **25%FUNCIONAMIENTO** el valor mensual de **(\$350.00) (Trescientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor del Señor **José Firmo Munguía Cruz** a quien se le aplicarán los descuentos de ISSS y AFP correspondientes de acuerdo a la Ley. Así mismo tomando de base el Art 47 de Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme el respectivo contrato laboral. A la vez se autoriza a la

Encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y aplicar el gasto al código **51201** del presupuesto Municipal 2020. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se ha vencido el contrato laboral de señor **HENRY IVAN FLORES PEREZ** y con el objeto de cubrir las diferentes actividades del mantenimiento que surgen en el municipio, tales como, mantenimiento del Palacio Municipal, calles urbanas y rurales, baños públicos, canchas de futbol, cementerios municipales, reparación de bacheos entre otras actividades, es necesario renovar el contrato laboral del señor **Flores Pérez** por un periodo de SEIS meses contados a partir del 1 de Julio de al 31 de Diciembre de 2020, como **Encargado de Mantenimientos Generales** para cubrir las necesidades que se presentan en el Municipio. **II-**Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador. Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA.** Renovar el Contrato del señor **Henry Ivan Flores Pérez**, como **Encargado de Mantenimientos Generales**, por un periodo de SEIS meses contados a partir del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2020, **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua** la cantidad de **(\$455.00) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por cada mes, a favor del señor **HENRY IVAN FLORES PEREZ**, a quien se le aplicarán los descuentos de ISSS y AFP según lo establece la Ley. A si mismo tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme el respectivo contrato laboral. A la vez se autoriza a la Encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y aplicar el gasto al código **51201** del presupuesto Municipal 2020. y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere la Ley y **CONSIDERANDO:** **a)** Que se ha vencido el contrato laboral del Lic. **Jesús Salvador Pérez Cruz**, quien se desempeña como **Jurídico Municipal.** **b)** Que el trabajo desempeñado ha sido satisfactorio para la municipalidad, razón por la cual es conveniente renovar el contrato laboral por un período de TRES meses a partir del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020; **C)** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y cuarto; Art 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar la contratación del **Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz**, como **Jurídico Municipal**, a partir del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, quien tendrá un sueldo mensual de **(\$600.00) SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Cargos y Categorías de la municipalidad. **Consecuentemente** tomando de base lo establecido en los Arts. 86 y 91 del código municipal. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **25% FUNCIONAMIENTO** la cantidad de

(\$600.00), por cada mes a favor del **Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz**, a quien se le aplicarán los descuentos de ISSS, AFP y RENTA. Así mismo tomando de base el Art 47 del Código Municipal se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme el respectivo contrato laboral. A la vez se autoriza a la Encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y aplicar el gasto al código **51201** del presupuesto Municipal 2020. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere la Ley y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha vencido el Contrato Laboral de la señora **Nora Margarita García de Masín**, quien se desempeña como **Recepcionista**; **II)** Que el trabajo desempeñado ha sido satisfactorio para la municipalidad, razón por la cual es conveniente renovar el contrato laboral por un período de TRES meses a partir del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020. **III)** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y cuarto; Art 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Renovar la contratación de la Señora **Nora Margarita García de Masín** quien se desempeña como **Recepcionista** por un período de TRES meses contados a partir del 1 de Julio al 30 de septiembre de 2020, quien Devengará el sueldo de **\$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** por cada mes, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Cargos y Categorías de la municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta Municipalidad de Monte San Juan **25% FUNCIONAMIENTO** la cantidad de **\$350.00** a favor de la señora **Nora Margarita García de Masín**, a quien se le aplicarán los descuentos de ISSS y AFP. Así mismo tomando de base el Art 47 de Código Municipal se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme el respectivo contrato laboral. A la vez se autoriza a la Encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y aplicar el gasto al código **51201** del presupuesto Municipal 2020. **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando su voto el Señor: Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario tomando de base el Art. 45 del código municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: a)** Que se ha vencido el contrato de la señora **Sandra Patricia Cerros Viuda de Paredes** quien se ha desempeñado de forma satisfactoria en sus funciones diarias, razón por la cual y con el objeto de evitar retrasos en la unidad de Tesorería, es conveniente para la municipalidad renovar su contratación. **b)** Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la Republica de El Salvador, 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 de código municipal **ACUERDA. I-** Renovar el contrato laboral de la señora **Sandra Patricia Cerros Viuda de Paredes** como **AUXILIAR DE TESORERÍA**, a partir del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2020, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Cargos y categorías de la municipalidad. **II-** Autorizar a la Encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria

correspondiente y aplicar el gasto al código **51201** del presupuesto Municipal 2020.

III- Autorizar a la tesorera municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **25% FUNCIONAMIENTO** el valor mensual de **(\$350.00) Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la señora **Sandra Patricia Cerros Viuda de Paredes** aplicando los descuentos de AFP. **IV-** Se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que firme el respectivo contrato laboral. Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando sus votos los Señores Ignacio Hernán Romero Pereira Cuarto Regidor propietario y Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que con fecha 24 de junio de 2020, falleció Hermano del empleado Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz, quien se desempeña como Jurídico Municipal; **II)** Que de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, vigente desde el día 6 de noviembre de 2019, específicamente en el **Art. 62 Bis** que literalmente dice: Si se produjera la muerte de algún familiar de primero y segundo grado de consanguinidad de cualquier empleado o funcionario de la Municipalidad; el Concejo Municipal otorgará en concepto de subsidio para gastos funerarios, el valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales para el sector comercio o de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad; **III)** Que a la fecha la recaudación de tributos municipales se ha visto grandemente afectada debido a la Pandemia del COVID-19, limitando que se de en su totalidad el subsidio económico tal y como lo establece el Art. 62 Bis del Reglamento Interno de Trabajo; razón por la cual, el Concejo al revisar la disponibilidad financiera actual únicamente alcanza para otorgarle un subsidio equivalente a **\$200.00** (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); **IV)** Que tomando de base lo establecido en el Art. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal; así como lo establecido en el Art. 62, Bis del Reglamento Interno de Trabajo **ACUERDA:** Otorgar el valor de **\$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** al empleado Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz, quien se desempeña como Jurídico Municipal, por lo que se le otorga en calidad de apoyo económico para sufragar gastos funerarios de su hermano. **Consecuentemente** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta de corriente Fondo Municipal o servicio de agua la cantidad de **\$200.00** a nombre de **Jesús Salvador Pérez Cruz**. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto municipal vigente. y para efecto legales **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.

El Suscrito Secretario Municipal.

Certifica: que las paginas escaneadas son conforme al libro de actas municipales, que la administración lleva en el año dos mil veinte, el cual confronte. Acta Número Diecinueve, Acuerdo número Dieciséis, se hace supresión de datos personales en base al Art. 24. Información Confidencial, literal “a, b, c, d”, la cual se realiza en versiones Publicas Art.- 30, inciso uno; de la Ley Acceso Información Pública. Y para efectos legales firmo y sello en la municipalidad de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán a los Tres días del mes de septiembre del dos mil veinte. –

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.